

causadas y que se cuasen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.”

Y, para que sirva de notificación a D. LORENZO LAZARO RAMIREZ, D^a MARIA REMEDIOS GONZALEZ JUSTA, D. FRANCISCO JAVIER LAZARO GONZALEZ Y D^a MERCEDES CRESPO DEL POZO, expido el presente, haciéndoles saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación, ante este juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1215

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Seis de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 101/93 seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A., contra D. JUAN MIGUEL SAN JUAN MARTINEZ, D^a ROSEMARY HOFMANN, D. PABLO ARTURO SAN JUAN MAEZTU y D^a MAXIMA MARTINEZ MARAURI, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 27 de Julio a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 27 de Septiembre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 26 de Octubre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito

del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— 3/4 partes del solar sito en Logroño, al término de Arco de Navarrete y Carretera de Burgos, con una superficie de 9.550 m2. Inscrito al tomo 754, folio 249 vto. libro 178, finca 10.646, ins. 5ª. Valorado en la cantidad de diez millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientas catorce pesetas (10.744.314 Pts.). Resto del local comarcal en planta baja sito en Logroño, Gran Vía núm. 41, de 297 m2. Inscrito al tomo 1.662, folio 164, libro 717, finca 46.667 ins. 5ª. Valorado en ciento dieciséis millones cuatrocientas mil pesetas (116.400.000).

— 1/3 parte de la heredad en Logroño, al término de Cuesta Clara, de 32,20 áreas. Inscrita al tomo 1.580, folio 68, libro 656, finca 42.096, ins. 1ª. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 Pts.).

— 1/3 parte de la heredad en Logroño, al término de Cuesta Clara, de 60,20 áreas. Inscrita al tomo 1.580, folio 66, libro 656, finca 42.094. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Lote quinto: Finca nº 1 en la Urbanización Las Acedas, de 2.298 m2 y el edificio construido sobre parte de dicha finca, destinado a vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano y vivienda. Sita en Lardero, Valorada en ochenta y cinco millones de pesetas (85.000.000 Pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores D. Juan Miguel San Juan Martínez, D^a Rosemary Hofmann, D. Pablo Arturo San Juan Maeztu y D^a Máxima Martínez Marauri, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE BARCELONA

Cédula de citación (6304)

III.E.1216

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 5-5-93 en autos instruido por este Juzgado de lo Social nº 11 a instancia de MOSTAPHA BOURHAIL contra PISCIL ART, S.A. en reclamación de CANTIDAD seguido con el nº 965/92, se cita a la/s mencionada/s empresa/s PISCIL ART, S.A. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de la Audiencia de este Organismo, sito en esta Ciudad, Ronda San Pedro, 41, el próximo día 30-6-93 a las 10:30 de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término en ESTRADOS, salvo las que deban revestir la forma de AUTO, SENTENCIA o se trate de emplazamiento.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, DE LOGROÑO a los efectos pertinentes.

En Barcelona, a 10 de Mayo de 1993.— El Secretario.

IV. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano

IV.B.417

Por Don Enrique Asensio Alcalde, en nombre y representación de Estuchería Riojana, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito área de Gas Propano de 4.000 litros con emplazamiento en Ctra. Logroño-Vitoria s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 21 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la instalación de dos tanques enterrados de G.L.P. para calefacción de 55 viviendas

IV.B.418

Por D. Ambrosio Sancho Sabero, en nombre y representación de GANALTO S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de dos tanques enterrados de G.L.P. para calefacción de 55 viviendas, con emplazamiento en c/ Virgen de la Vega "Urbanización Quinta Mercedes".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para la instalación de G.L.P. y conducciones de distribución en casa de campo

IV.B.419

Por D. Vicente Ceballos Ibeas, se ha solicitado licencia para la actividad de depósito de G.L.P. y conducciones de distribución en casa de campo, con emplazamiento en término de "Fuentecillas". Polígono 17. Parcelas 197 A y B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para la instalación de un tanque de G.L.P.

IV.B.420

Por D. José Manuel Sagasta Lahera, en representación de D. Armando